



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN.

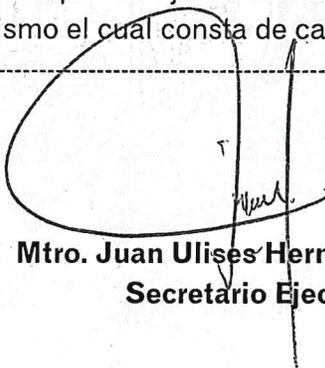
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2024-P.

PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITANTES:
MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A TRAVÉS
DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN,
PREVENCIÓN, APERCIBIMIENTO, REMÍTASE E
INFÓRMESE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de catorce fojas útiles con texto por un solo lado. **DOY FE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

JRH/DGLD



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2024-P.

PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITANTES:
MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN, PREVENCIÓN, APERCIBIMIENTO, REMÍTASE E INFÓRMESE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio **P/027/24** signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² a través del cual remitió a la Secretaría Ejecutiva el escrito recibido en la Oficialía de Partes el diecinueve de enero, registrado con el folio **0181**, suscrito de manera conjunta por Carlos Daniel Luna Rosas, José Fernando Ramos Gutiérrez y Perla Patricia Flores Suárez, representantes del partido político MORENA, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México,³ ante el Consejo General respectivamente, para solicitar tener por presentado el Convenio de Coalición Electoral Parcial con la finalidad de postular candidaturas para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos correspondientes al estado de Querétaro, para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁴

A su solicitud adjuntaron los documentos siguientes:

Descripción de la documentación recibida en la Oficialía de Partes del Instituto como anexo del escrito de solicitud	Fojas o páginas
Solicitud para tener por presentado el Convenio de Coalición.	2 por un solo lado
Convenio de Coalición Electoral Parcial con la finalidad de postular candidaturas para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos correspondientes al estado de Querétaro, para el Proceso Electoral Local 2023-2024 acompañado del anexo 1 y anexo 2 en los que se refiere el siglado correspondiente a la integración de dichos cargos.	43 por un solo lado
Dispositivo USB en el que constan 3 archivos en formato de Microsoft Word (.docx) ⁵ identificados como sigue:	118 páginas

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de año diverso.

² En adelante el Instituto.

³ En adelante partidos políticos solicitantes.

⁴ En adelante Convenio de Coalición.

⁵ Si bien en el artículo 276, numeral 1, inciso b, del Reglamento de Elecciones, se señala que el convenio de coalición que se presente deberá hacerse en formato digital con extensión .doc y los documentos presentados por los partidos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Descripción de la documentación recibida en la Oficialía de Partes del Instituto como anexo del escrito de solicitud	Fojas o páginas
<p>i. "1ER ENTREGABLE COALICIÓN PARCIAL_QUERÉTARO_DIP Y AYUNTAMIENTOS", que consiste en el Convenio de Coalición Electoral Parcial que celebran el Partido Político Nacional Morena, en lo sucesivo "Morena", representado por los Cc. Alfonso Durazo Montaña, Presidente del Consejo Nacional, por sí o a través del Secretario Técnico Álvaro Bracamonte Sierra, Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente Del Comité Ejecutivo Nacional y Minerva Citlalli Hernández Mora, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional; el Partido del Trabajo, en Lo Sucesivo "PT", representado por los Cc. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú, integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, en lo sucesivo "PVEM" representado por el C. Ricardo Astudillo Suárez, Delegado Especial Facultado por el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México.</p> <p>ii. "PG_Gobierno Municipal", que consiste en el Programa general de Gobierno Municipal de MORENA 2024.</p> <p>iii. "Plataforma 2023-2024", que consiste en la Plataforma Política Proceso Electoral 2024 de MORENA.</p>	

Descripción de la documentación recibida como anexo del escrito de solicitud presentada por el partido político MORENA	Fojas
Copia certificada de: Acuerdo del Consejo Nacional de Morena por el que se establece la política de alianzas para los procesos electorales ordinario y/o extraordinarios 2023-2024 a 8 fojas, certificadas por el titular de la notaría 124 de Saltillo, Coahuila.	8 por un solo lado
Copia certificada de la convocatoria a la tercera sesión ordinaria del Consejo Nacional del 10 de septiembre de 2023.	2: 1 por un solo lado y 1 por ambos lados
Copia certificada de la notificación vía correo electrónico de la convocatoria a la tercera sesión ordinaria del Consejo Nacional del 10 de septiembre de 2023.	4: 3 por un solo lado y 1 por ambos lados

solicitantes se advierten en formato .docx, cabe aclarar que ambos corresponden a la terminación que establecen los documentos en formato de WORD.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Descripción de la documentación recibida como anexo del escrito de solicitud presentada por el partido político MORENA	Fojas
Copia certificada del Adendum a la convocatoria a la tercera sesión ordinaria del Consejo Nacional del 10 de septiembre de 2023.	4: 3 por un solo lado y 1 por ambos lados
Copia certificada de la notificación vía correo electrónico del adendum a la convocatoria a la tercera sesión ordinaria del Consejo Nacional del 10 de septiembre de 2023.	3: 2 por un solo lado y 1 por ambos lados
Copia certificada del Acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo Nacional del 10 de septiembre de 2023.	10: 9 por un solo lado y 1 por ambos lados
Copia certificada del reporte de asistencia de la tercera sesión ordinaria del Consejo Nacional del 10 de septiembre de 2023.	55: 54 por un solo lado y 1 por ambos lados
Copia certificada de la Plataforma electoral de Morena para el Proceso Electoral 2024.	45: 44 por un solo lado y 1 por ambos lados
Copia certificada del Acuerdo del Consejo Nacional por el que se aprueba la documentación necesaria para la presentación de los convenios de coalición y/o candidaturas comunes en los Procesos Electorales concurrentes ordinarios y/o extraordinaria 2023-2024, en términos del inciso d) numeral 1 del artículo 276 del reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral.	4: 3 por un solo lado y 1 por ambos lados
Copia certificada de la Convocatoria a la tercera sesión extraordinaria del Consejo Nacional del 03 de noviembre de 2023.	2: 1 por un solo lado y 1 por ambos lados
Copia certificada de la notificación vía correo electrónico de la convocatoria a la tercera sesión extraordinaria del Consejo Nacional del 03 de noviembre de 2023 a 4 fojas, certificadas por el titular de la notaría 124 de Saltillo, Coahuila.	4: 3 por un solo lado y 1 por ambos lados
Copia certificada del Acta de la tercera sesión extraordinaria del Consejo Nacional del 03 de noviembre de 2023.	6: 5 por un solo lado y 1 por ambos lados
Copia certificada de la Lista de asistencia a la tercera sesión extraordinaria del Consejo Nacional del 03 de noviembre de 2023.	7: 6 por un solo lado y 1 por ambos lados
Copia certificada del Programa general de gobierno municipal de Morena 2024.	45: 44 por un solo lado y 1 por ambos lados

[Handwritten signatures]



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Descripción de la documentación recibida como anexo del escrito de solicitud presentada por el partido político MORENA	Fojas
Copia certificada del Orden del día de la continuación de la X Sesión urgente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena suscrito por la Secretaria General M Citlalli Hernández Mora del 1 de diciembre de 2023.	1 por ambos lados
Copia certificada de la captura de pantalla de la notificación enviada vía correo electrónico del cuarto citatorio para reanudar la X Sesión urgente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.	1 por ambos lados
Copia certificada del Acta de acuerdos y capturas de pantalla de la sesión por Zoom ID de reunión 86531510204, de la continuación de la X Sesión urgente-Sesión permanente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, de 1 de diciembre de 2023.	5: 4 por un solo lado y 1 por ambos lados
Copia certificada de la Lista de asistencia de la de la continuación de la X Sesión urgente-Sesión permanente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, suscrita por la Secretaria General M Citlalli Hernández Mora, de 1 de diciembre de 2023, reunión telemática mediante la plataforma Zoom ID de reunión 86531510204.	1 por ambos lados
Copia certificada de la certificación de la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, de 16 de enero de 2023 de que el C. Mario Martín Delgado Carrillo se encuentra registrado como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional Morena.	1 por ambos lados
Original de la certificación signada por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, de 16 de enero de 2023 de que la C. Minerva Citlalli Hernández Mora se encuentra registrada como Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional Morena.	1 por un solo lado
Copia certificada de la certificación de la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, de 01 de noviembre de 2023 de que el C. Francisco Alfonso Durazo Montaña se encuentra registrado como Presidente del Consejo Nacional del Partido Político Nacional Morena.	1 por ambos lados
Copia certificada del nombramiento del C. Álvaro Bracamonte Sierra como Secretario Técnico del Consejo Nacional del Partido Político Nacional Morena, suscrito por Alfonso Durazo Montaña, Presidente del	1 por ambos lados



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Descripción de la documentación recibida como anexo del escrito de solicitud presentada por el partido político MORENA	Fojas
Consejo Nacional del Partido Político Nacional Morena, de fecha 17 de abril de 2023.	
Copia certificada del oficio de 13 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Iulisca Zircey Bautista Arreola, encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, por el que comunica a Mario Rafael Llergo Latournerie, representante propietario del partido político nacional Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que una vez verificado el apego de la designación de Álvaro Bracamonte Sierra como Secretario Técnico del Consejo Nacional del Partido Político Nacional Morena, se procedió a su inscripción en el libro de registro.	2: 1 por un solo lado y 1 por ambos lados
Copia certificada de la escritura pública número 388, de 1 de noviembre de 2023, por la que Francisco Alfonso Durazo Montaña Presidente del Consejo Nacional del Partido Político Nacional Morena otorga poder especial a favor de Álvaro Bracamonte Sierra.	49; 48 por un solo lado y 1 por ambos lados

Descripción de la documentación recibida como anexo del escrito de solicitud presentada por el Partido del Trabajo	Fojas
Copia certificada de: i. Certificación del Secretario Técnica de la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la cual manifiesta que el legajo de ciento quince fojas útiles, es copia fiel de diversa documentación original. ii. Certificación signada por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, de 3 de enero de 2024 de que C. Silvano Garay Ulloa, se encuentra registrado como Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional y la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo. iii. Convocatoria a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo a la sesión extraordinaria del 29 de noviembre de 2023. iv. Documentación ilegible a 8 fojas. v. Lista de asistencia de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, celebrada el 29 de noviembre	117: 116 por un solo lado y 1 por ambos lados



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Descripción de la documentación recibida como anexo del escrito de solicitud presentada por el Partido del Trabajo	Fojas
<p>de 2023 para la reinstalación de los trabajos de la sesión permanente de la Convención Electoral Nacional instalada el 20 de septiembre de 2023.</p> <p>vi. Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, celebrada el 29 de noviembre de 2023 para la reinstalación de los trabajos de la sesión permanente de la Convención Electoral Nacional instalada el 20 de septiembre de 2023.</p> <p>vii. Documentación ilegible a 2 fojas.</p> <p>viii. Correo electrónico mediante el cual se remitió la convocatoria a los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional. (ilegible)</p> <p>ix. Lista de asistencia de la sesión ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, celebrada el 23 de noviembre de 2023.</p> <p>x. Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, celebrada el 23 de noviembre de 2023.</p>	

Descripción de la documentación recibida como anexo del escrito de solicitud presentada por el Partido Verde Ecologista de México	Fojas
Página 5 del periódico Excelsior del 12 de enero de 2024, sección "Nacional", en la cual se visualiza la Convocatoria del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México sin firmas autógrafas, para la sesión del 17 de enero de 2024.	1 por un lado
Original de la convocatoria a integrantes del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México con firmas autógrafas.	1 por un solo lado
Original de la razón de doce de enero de dos mil veinticuatro mediante la cual se constata que existe a la vista la Convocatoria emitida por la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México con firma autógrafa.	1 por un solo lado
Original de la razón de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro mediante la cual se constata que estuvo a la vista desde el día doce de enero, la Convocatoria emitida por la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría	1 por un solo lado



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Descripción de la documentación recibida como anexo del escrito de solicitud presentada por el Partido Verde Ecologista de México	Fojas
Técnica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México con firma autógrafa.	
Copia simple de la Convocatoria a integrantes del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México sin firmas autógrafas y con liga electrónica de la misma.	1 por un solo lado
Original del Acuerdo CPN-03/2024 de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro por el que el Consejo Político Nacional, con firmas autógrafas.	13 por un solo lado
Página 12 A del periódico "Nacional", de 6 de enero de 2024, donde se encuentra publicada la Convocatoria a los CC. Integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Querétaro, de misma fecha, sin firmas autógrafas, para la sesión del 11 de enero de 2024.	1 por un solo lado
Original de la convocatoria a los CC. Integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Querétaro, de fecha 6 de enero de 2024, con firma autógrafa del Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Querétaro.	1 por un solo lado
Copia simple de la Convocatoria a los CC. Integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Querétaro, de fecha 6 de enero de 2024, firmada por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Querétaro.	1 por un solo lado
Copia simple de página del periódico "Nacional", de seis de enero de 2024, donde se encuentra publicada la Convocatoria a los CC. Integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Querétaro, de fecha 6 de enero de 2024, sin firmas autógrafas, para la sesión del 11 de enero de 2024.	1 por un solo lado
Original del acuerdo CPEQRO-01/2024 del Consejo Político del Estado de Querétaro, de fecha 11 de enero de 2024, por medio del cual se aprobó, entre otras cuestiones, contender en coalición en cualquiera de sus modalidades y/o candidatura independiente para las elecciones a	8 por un solo lado



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Descripción de la documentación recibida como anexo del escrito de solicitud presentada por el Partido Verde Ecologista de México	Fojas
celebrarse el 02 de julio de 2024, firmada por 13 consejeros, de manera autógrafa.	
Copia simple de la razón de la publicación de los estrados de 6 de enero de 2024, donde se hace constar que existe a la vista la convocatoria para la sesión que se celebrará el 11 de enero de 2024, firmada por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Querétaro.	1 por un solo lado
Copia simple de la razón de la publicación de los estrados de fecha 11 de enero de 2024, donde se hace constar que la convocatoria para la sesión que se celebrará el 11 de enero de 2024, existe a la vista desde el 6 de enero de 2024, firmada por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Querétaro.	1 por un solo lado
Original de la razón de la publicación de los estrados de 6 de enero de 2024, donde se hace constar que existe a la vista la convocatoria para la sesión que se celebrará el 11 de enero de 2024, firmada de manera autógrafa por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Querétaro.	1 por un solo lado
Original de la razón de la publicación de los estrados de 11 de enero de 2024, donde se hace constar que la convocatoria para la sesión que se celebrará el 11 de enero de 2024, existe a la vista desde el 6 de enero de 2024, firmada de manera autógrafa por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Querétaro.	1 por un solo lado
Copia simple del acuerdo CPEQRO-01/2024 del Consejo Político del Estado de Querétaro, de fecha 11 de enero de 2024, por medio del cual se aprobó, entre otras cuestiones, contender en coalición en cualquiera de sus modalidades y/o candidatura independiente para las elecciones a celebrarse el 02 de julio de 2024, firmada por 13 consejeros.	8 por un solo lado

Con base en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 a 92 de la Ley General de Partidos Políticos, con relación al diverso 276 del Reglamento



de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como 63, fracciones I, XI y XXXI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta y anexos que constan de un total de 464 fojas útiles, de las cuales 23 cuentan con texto por ambos lados y 443 por un solo lado.

SEGUNDO. Integración del expediente. Con los documentos de la cuenta se ordena integrar el expediente en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, con la clave de identificación IEEQ/AG/001/2024-P, en consecuencia, glóse los mismos para que obren como en Derecho corresponda. Con fundamento en el artículo 92, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos.

TERCERO. Prevención. Del análisis realizado a la documentación de la cuenta, se advierte que los partidos políticos solicitantes incumplen diversos requisitos y/o documentación previstos en la Ley General de Partidos Políticos y Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en materia de coaliciones, por lo que con fundamento en los artículos 1, 14, 16 y 17 constitucionales, así como en observancia al precedente SUP-JDC-33/2021 y sus acumulados y los principios *pro actione*, garantía de audiencia y debido proceso, se les **REQUIERE** a fin de que, dentro del término de **SETENTA Y DOS HORAS**, mediante las personas debidamente legitimadas conforme a las disposiciones estatutarias de cada partido político para el cumplimiento de las prevenciones, realicen las acciones correspondientes y, en su caso, manifiesten lo que a su Derecho convenga, por cuanto a lo siguiente:

A. Con relación al Convenio de Coalición sujeto a aprobación.

Con fundamento en los artículos 39, inciso g, 87, numerales 5 y 10, así como 91, numeral 1, inciso e, de la Ley General de Partidos Políticos; 276, numeral 3, inciso e, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 55 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación al 25, fracción IV, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se requiere lo siguiente:

- I. Establecer el partido político al que pertenece originalmente cada una de las candidaturas registradas por la coalición y el señalamiento del partido político en el que quedarían comprendidas en el caso de resultar electas, específicamente respecto de los municipios de San Juan del Río y



Querétaro, comprendidos en el Anexo 2 del Convenio que nos ocupa, apercibido que en caso de incumplir se determinará lo que en derecho corresponda.

- II. Señalar un único domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad donde tiene su domicilio el Instituto Electoral del Estado de Querétaro; lo anterior, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las notificaciones relativas a la coalición se realizarán en el domicilio del partido político MORENA, sito en Avenida Ejército Republicano, número 163, Colonia Carretas, al haber sido nombrada como representante de la coalición para interponer los medios de impugnación correspondientes y desahogar los requerimientos respectivos.
- III. Precisar y/o exhibir la plataforma electoral de la coalición para cada tipo de elección, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se tomará la plataforma electoral presentada para la postulación de candidaturas a ayuntamientos y diputaciones por el principio de mayoría relativa.
- IV. Respecto de la cláusula décima séptima, sobre la prerrogativa de radio y televisión, especificar la distribución en cada uno de los medios, identificando el porcentaje de cada uno por separado.

En las elecciones en las que no participan coaligados, especificar el porcentaje de mensajes que destinará a cada uno de los medios de comunicación. Bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo así, se entenderá el porcentaje restante de la prerrogativa distribuida de manera igualitaria para ambos medios.

Lo anterior, de conformidad con la Tesis XLII/2016, cuyo rubro es "COALICIÓN. ASPECTOS MÍNIMOS QUE DEBE ESTABLECER EL CONVENIO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO DE RADIO Y TELEVISIÓN".⁶

B. Con relación a la documentación presentada por MORENA.

⁶ Visible en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en Materia Electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 9, número 18, 2016, páginas 78 y 79, consultable en <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Con fundamento en los artículos 89, inciso a, de la Ley General de Partidos Políticos; 276, numerales 1, inciso c y 2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se requiere que:

- I. Remita la comprobación legible de que las notificaciones a las sesiones del Consejo Nacional celebradas los días 10 de septiembre y 3 de noviembre y la celebrada por el Comité Ejecutivo Nacional celebrada el 1 de diciembre de dos mil veintitrés, se realizaron con la anticipación que señalan sus Estatutos.
- II. Remita la comprobación legible correspondiente a que se adjuntaron a las convocatorias, los documentos relativos a los asuntos incluidos en la orden del día de las sesiones celebradas por el Consejo Nacional el 10 de septiembre y 3 de noviembre y la celebrada por el Comité Ejecutivo Nacional el 1 de diciembre, para su discusión.
- III. Remita copia certificada legible de la totalidad del legajo correspondiente a la escritura pública número 388, de 1 de noviembre de 2023.

C. Con relación a la documentación presentada por el Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 89, inciso a, de la Ley General de Partidos Políticos; 276, numerales 1, inciso c y 2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se requiere que:

- I. Remita la documentación comprobatoria legible del envío de la convocatoria a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, así como a los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del citado partido político.

D. Con relación a la documentación presentada por el Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 89, inciso a, de la Ley General de Partidos Políticos; 276, numerales 1, inciso c y 2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se requiere que:

- I. Remita la comprobación legible de que los documentos relativos a los asuntos del orden del día de la sesión del diecisiete de enero de dos mil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

veinticuatro fueron debidamente remitidos en tiempo y forma a quienes integran el Consejo Político Nacional.

La prevención de mérito, así como el plazo concedido, tienen sustento en la jurisprudencia 42/2002,⁷ de rubro: **PREVENCIÓN. DEBE REALIZARSE PARA SUBSANAR FORMALIDADES O ELEMENTOS MENORES, AUNQUE NO ESTÉ PREVISTA LEGALMENTE**, aunado a que, con ello, este Instituto busca privilegiar la oportunidad de defensa, el derecho de audiencia y el respeto irrestricto al principio de libre autodeterminación de los partidos políticos.

CUARTO. Apercibimiento. Se apercibe a los partidos políticos solicitantes a fin de que, en caso de no dar cumplimiento a la prevención ordenada en términos del presente proveído, se resolverá lo que en derecho corresponda con base en las constancias que obran en autos.

Aunado a lo anterior, se informa que el contenido de este acuerdo no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos a los partidos políticos que pretenden obtener el registro del Convenio de Coalición.

QUINTO. Remítase copia simple de este proveído y del Convenio de Coalición a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas de este Instituto, a fin de que dentro del término de **CUARENTA Y OCHO HORAS** remitan a la Secretaría Ejecutiva su opinión técnica especializada respecto a las porciones y las cláusulas relativas a: origen y destino de los recursos de los partidos políticos que integran la coalición, así como las relacionadas a la prerrogativa de radio y televisión, a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Lo anterior con fundamento en el apartado 11, inciso d, del Anexo técnico número uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebraron el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el proceso electoral que nos ocupa y en el que se establece que este Instituto deberá validar que los porcentajes de responsabilidad señalados en los convenios cumplen con los criterios sustentados por el Instituto Nacional Electoral y por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

⁷ Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 50 y 51, y consultable en la siguiente liga electrónica: <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

SEXTO. Infórmese a quienes integran el Consejo General del Instituto, sobre la presentación de la solicitud de registro del convenio de coalición referido en la siguiente sesión ordinaria.

Notifíquese personalmente el presente proveído a los partidos políticos solicitantes, por única ocasión a las representaciones de MORENA, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México en los domicilios registrados ante el Consejo General de este Instituto, de conformidad con los artículos 55 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación al 25, fracción IV, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y en términos del considerando TERCERO, apartado A, fracción II, del presente proveído.

En términos del punto quinto de este proveído, remítase oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas de este Instituto, respectivamente; además, notifíquese por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo acordó la Consejera Presidenta del Consejo General ante la fe del Secretario Ejecutivo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 92, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos y 63, fracciones I, XI y XXXI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para su debida constancia legal. **DOY FE.**

Mtra. Grisel Muñoz Rodríguez
Consejera Presidenta del Consejo General

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, la Mtra. Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General y el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo, hacen constar que se registró en el Libro de Gobierno correspondiente a la Secretaría Ejecutiva, el expediente que nos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ocupa, asignándole el número IEEQ/AG/001/2024-P, con fundamento en los artículos 92, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 62 fracción XVI y 63, fracciones I, VIII, XI y XXXI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para su debida constancia legal. **CONSTE**


Mtra. Griselda Muñoz Rodríguez
Consejera Presidenta del Consejo
General
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA


**Mtro. Juan Ulises Hernández
Castro**
Secretario Ejecutivo


JRH/DGLD/BERR/ROIB/MDQR